

24642 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 9 y 11 de noviembre de 1995 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 9 y 11 de noviembre de 1995, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de noviembre de 1995.

Combinación ganadora: 32, 41, 34, 21, 17, 35.

Número complementario: 6.

Número del reintegro: 5.

Día 11 de noviembre de 1995.

Combinación ganadora: 2, 20, 11, 6, 4 y 48.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16 y 18 de noviembre de 1995 a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 13 de noviembre de 1995.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24643 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del programa nacional de formación del personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Por Resoluciones de 3 de marzo de 1994 y de 30 de mayo de 1995 del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones para la incorporación de Doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España.

El anexo III de la Resolución de 27 de julio de 1995 y el anexo II de la Resolución de 28 de julio de 1995, incluían las solicitudes pendientes de resolución por considerar su admisión al programa más favorable en fecha posterior. Solventadas las condiciones que impidieron su resolución el pasado julio, he considerado conveniente determinar sobre algunos de estos casos.

En consecuencia, examinada la propuesta de la Comisión de Selección basada en la evaluación científica de las solicitudes de los candidatos, así como en los informes de interés de los organismos avalantes, y haciendo

uso de las atribuciones delegadas por la misma resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—Conceder, en la modalidad A, subvenciones a los organismos que se incluyen en el anexo I, destinadas a financiar la contratación de los Doctores y tecnólogos que se especifican y cuya solicitud quedó pendiente en la Resolución de 27 de julio de 1995, en los proyectos de investigación relacionados, por el número de meses que se indican dentro del período señalado en cada caso.

Segundo.—Conceder, igualmente, en la modalidad A, subvenciones a los organismos que se incluyen en el anexo II, destinadas a financiar la contratación de los Doctores y tecnólogos que se especifican y cuya solicitud quedó pendiente en la Resolución de 28 de julio de 1995, en los proyectos de investigación relacionados, por el número de meses que se indican dentro del período señalado en cada caso.

Tercero.—Conceder, en la modalidad B, subvenciones a los organismos que se incluyen en el anexo III, destinadas a financiar la contratación de los Doctores y tecnólogos que se especifican, en los proyectos de investigación relacionados, por el número de meses que se indican dentro del período señalado en cada caso. Cuando así se haga constar, los candidatos seleccionados tendrán derecho a la percepción de una ayuda institucional en concepto de reintegro de gastos de viaje e instalación, por la cuantía que se indique.

Cuarto.—Denegar las solicitudes de los candidatos relacionados en el anexo IV por no haber alcanzado la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva o por incumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quinto.—El monto total de la subvención se establece en función del número de mensualidades concedidas, hasta un número máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 4.450.000 pesetas, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación podrá formalizarse a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Sexto.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Investigación Científica y Técnica el Convenio previsto en el punto 5.1 de las resoluciones de convocatoria. Si este Convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Séptimo.—Las entidades colaboradoras deberán remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica una copia de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a su formalización.

Octavo.—El gasto del programa será imputado al crédito 18.08.781 del programa 541A Investigación Científica, con recursos procedentes de la aplicación 18.13.780, Programa 542A Investigación Técnica.

El compromiso de gasto sobre ejercicios futuros queda condicionado a la aprobación de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado.

Noveno.—Las entidades receptoras de las subvenciones remitirán a esta Dirección General certificación de incorporación de las mismas a los presupuestos del centro. La justificación de la adecuación de la subvención a sus fines se efectuará mediante los informes periódicos de seguimiento y Memoria final, señalados en los puntos 8.1.3 y 8.1.4 de la convocatoria, de igual modo deberán aportar los justificantes de los pagos realizados.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilima. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Relación de organismos perceptores de subvenciones en la presente Resolución. Modalidad A

Candidato a contratar	Referencia, proyecto	Investigador	Número máximo de meses a contratar	De	Hasta
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>					
Cabrillo García, Carlos	TIC95-0563-C05-03	García Fernández, Priscila	32	1-11-1995	1-7-1998
Rodríguez Martínez, Herminia	BI094-0661	García Guerrero, Miguel	18	1-11-1995	18-5-1997
Zurita Espinosa, María Dácil	PB1993-0127-C02-02	Penades Ullate, Soledad	20	1-11-1995	8-7-1997
<i>Organismo: Universidad de Valencia/Estudi General</i>					
Marti Puig, José María	PB1994-0973	Ibáñez Cabanell, José María.	32	1-11-1995	1-7-1998